



Resolución Jefatural No. 328 -2004-AGN/J

Lima, 28 SET. 2004



VISTA, la Carta N° 759-GARAR-ESSALUD-2004, de fecha 28.06.2004, remitida por el Dr. Alfonso Rivas-Plata Arribasplata, Gerente General del Hospital Nacional Edgardo Rebagliatti Martins y el Oficio N° 007-GG-HNERM-ESSALUD-2004, de fecha 08.01.2004, remitido por el Ing. Salvador Medina Prada, Gerente de Administración del mencionado hospital; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 040-2004-AGN/DNDAAI/DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 de setiembre del 2004;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, del Hospital Nacional Edgardo Rebagliatti Martins, perteneciente a los años 1987 a 1999, conformados por copias y documentos originales que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiero y legal, así como por no contener información útil para la investigación científica e histórica; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Hospital Nacional Edgardo Rebagliatti Martins, entregará los documentos materia de eliminación, al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación